

lo hagan tambien de la Grecia que Luda Ciudad,  
para que en su Vista se les mantenga a los Sublicanos en  
su guerra y pacifica posesion // La Ciu. haviendolo oydo  
difiuio desta prouencion, y acordó que dho. Cau. Comisarios,  
acordados de todo traigan razon

Libram. para la  
Limpia de Arca  
ve mayor.....

Don Memorial de Juan Belasco haviendo prouoc  
qu en su Cabera se remate la Limpia y monda de Arca  
ve mayor, por tiempo de tres años que el ultimo fue el  
proximo pasado de mill seiscientos cincuenta y uno, en  
la qual se aprobó por el Rehector que se  
seu se nombra, como todo constaba de testimonio da  
de entres del Conuenio, por Tomas Ximenez Roldan,  
Escri. de este numero, que escribe: Concluye suplicand  
qu en atencion a tener suuelto esta Ciu. que para  
ayuda a los gastos de esta monda se den cien reales  
anualmente, y que por lo respectiua a la Luda Ciudad  
no se han satisfecho, se deba mandar se pague, y  
haviendolo oydo: acordó que presediendo en forma  
de la Contaduria, se despache libramiento en forma,  
a favor de esta parte de los dho. cien R. // D. S. //  
Los Reu. E. propios y contra su Depositario Adm.  
Don Memorial de Antonio Ximenez, Mericano,  
de la Compania de la Panochia de S. Miguel, manifi  
estando qu en dho. Empleo, y en el de Alferes, esta  
siuendo mas de treinta años, haviendo cumplido con  
la mayor exactitud en quanto a su cargo, y se le ha  
mandado del R. Servicio y Beneficio Comun, en  
cuya atencion, y a la mucha edad, y accidentes con  
que se alla, qu no le desan poder manifestar para con  
tinuar con la prontitud que deve, y desea; Suplica  
esta Ciu. se le libe jubilar, con sesenta de los  
onores y Excepciones que le corresponden // D.

Requon  
S. Jubilar. de la  
Mericana de B.  
Miguel.....

Don Memorial de Antonio Ximenez, Mericano,  
de la Compania de la Panochia de S. Miguel, manifi  
estando qu en dho. Empleo, y en el de Alferes, esta  
siuendo mas de treinta años, haviendo cumplido con  
la mayor exactitud en quanto a su cargo, y se le ha  
mandado del R. Servicio y Beneficio Comun, en  
cuya atencion, y a la mucha edad, y accidentes con  
que se alla, qu no le desan poder manifestar para con  
tinuar con la prontitud que deve, y desea; Suplica  
esta Ciu. se le libe jubilar, con sesenta de los  
onores y Excepciones que le corresponden // D.